



Ministerio
**de Salud
Pública**



Criterios Sanitarios para ser aplicados en el Uruguay, por la Confederación Sudamericana de Fútbol - Conmebol



Consideraciones generales:

El presente documento se basa en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud relativo a los viajes internacionales, en el contexto de la Pandemia COVID-19.^{1,2}

Las organizaciones deportivas deben adoptar medidas para contribuir a la reducción del riesgo de exposición y propagación de COVID-19 durante las competencias y prácticas deportivas.

Se exhorta a que las delegaciones no se encuentren integradas por personas mayores de 65 años o que, independientemente de la edad, presenten comorbilidades que las hagan susceptibles a desarrollar complicaciones en el curso de una infección por COVID-19.

Deberá considerarse la postergación de las fechas previstas en caso de que se detecten casos positivos de COVID-19 entre los integrantes de las delegaciones.

Lo expuesto obliga a las delegaciones deportivas a implementar estrategias para fomentar comportamientos que reduzcan la propagación de la COVID-19 en este tipo de eventos.³

La presente disposición se refiere exclusivamente al desarrollo de la CONMEBOL Libertadores y Sudamericana 2020, autorizando únicamente el ingreso y egreso al país de las delegaciones y sus traslados entra aeropuerto,

1 <https://www.who.int/es/news-room/articles-detail/public-health-considerations-while-resuming-international-travel>

2 Organización Mundial de la Salud. Consideraciones relativas a los ajustes de las medidas de salud pública y sociales en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales 16 de abril de 2020

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331970/WHO-2019-nCoV-Adjusting_PH_measures-2020.1-spa.pdf

3 <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/youth-sports.html>

puntos de alojamiento y estadios o complejos deportivos.

No se contempla otro tipo de actividades fuera de estos puntos.

Las delegaciones nacionales y extranjeras, deberán remitir a la Secretaría Nacional de Deportes una Hoja de Ruta con los itinerarios de viaje y localización de los centros de estadía de las delegaciones.

La supervisión general del cumplimiento de la presente operativa dispuesta estará a cargo de dicha Secretaría.

Riesgo de importación y exportación de casos

Uruguay se encuentra en una situación epidemiológica que presenta conglomerados de casos agrupados en el tiempo, en una misma ubicación geográfica o con una exposición común al virus, situándolo en un nivel de riesgo medio – bajo.

Dispone de capacidad instalada en el Sistema de Salud, con adecuado número y nivel de capacitación de recursos humanos, así como una amplia red de laboratorios para el cribado por medio de test analíticos que detectan el material génico del virus, por la técnica de RT – PCR (transcripción inversa de la reacción de la polimerasa en cadena).

A su vez, el sistema de Vigilancia Epidemiológica es robusto, capaz de realizar el seguimiento de las cadenas de transmisión de los casos detectados.

Cuenta con normativa que regula el ingreso de ciudadanos y extranjeros, permitiendo establecer condiciones especiales y extraordinarias en caso de ser necesario.

Estos aspectos lo colocan en un lugar seguro como destino de viajes.

Para las delegaciones nacionales y extranjeras, aplica el marco normativo dispuesto en el literal “i” del artículo 1 del Decreto 159/020, así como el literal “f” del Artículo 2 del Decreto 195/020, por lo que es posible autorizar el egreso e ingreso al país de manera extraordinaria de las delegaciones, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

I. Partidos que se disputan en Uruguay con equipos y delegaciones provenientes del exterior

Teniendo en cuenta los Decretos 93, 94 y 112/020, se debe autorizar explícitamente los vuelos Charters provenientes desde los países de origen (Brasil, Argentina, Chile y Perú en una primera fase) así como a las delegaciones correspondientes.

Existe la probabilidad de importar casos de COVID-19 desde dichos países hacia Uruguay, teniendo en cuenta que en los mismos la transmisión del virus SARS-CoV-2 es más intensa que en nuestro país.

Medidas de mitigación de riesgos a ser adoptadas por las delegaciones extranjeras:

- a)** Extremar las medidas de prevención y control desde el momento previo de la partida, durante el vuelo, traslado desde el Aeropuerto de Carrasco hacia los hoteles, su estadía, traslados desde las áreas de concentración a los estadios, permanencia en ambientes comunes como vestuarios, áreas de alimentación, descanso, recreación, etc.

- b)** Contar con resultado de Test PCR negativo realizado en el país de origen entre cinco a siete días previos, complementado con un segundo Test PCR el día cero del ingreso al Uruguay. Ambos resultados deberán ser enviados al Oficial de Cumplimiento de la Secretaría Nacional de Deportes.
- c)** Ante la aparición de casos positivos y/o sospechosos de COVID-19, se dará aviso a la Secretaría Nacional de Deportes quien en coordinación con el Ministerio de Salud Pública determinarán las pautas a seguir.
- d)** Completar el formulario del Anexo 1 (Decreto 195) el que reviste características de declaración jurada, incluyendo la manifestación de ausencia de síntomas y ausencia de contacto con casos confirmados o sospechosos de COVID-19 en los 14 días previos al ingreso.
- e)** Disponer de cobertura Sanitaria en el Uruguay.
- f)** Descarga obligatoria de la aplicación Coronavirus UY y encendido del sistema de alerta.
- g)** Uso de mascarilla facial obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
- h)** Traslado exclusivo en vehículos amplios, adecuadamente desinfectados, con sistema de ventilación que garantice el recambio de aire exterior, que permitan el distanciamiento físico sostenido y el uso de mascarillas de forma obligatoria.

- i) Uso de habitaciones individuales a los efectos de minimizar el contacto con terceras personas.
- j) Uso de comedores y espacios comunes exclusivos para las delegaciones, manteniendo las pautas de distanciamiento, higiene de manos, minimizando la interacción con terceras personas, evitando contactos de riesgo.
- k) Uso exclusivo de vestuarios por parte de las delegaciones extranjeras.
- l) No se habilitan salidas individuales ni grupales por parte de las delegaciones a centros comerciales, gastronómicos, turísticos o de recreación, debiendo permanecer en los hoteles y/o estadios o centros deportivos establecidos.

Medidas de reducción de riesgos y autocuidado a nivel local:

En todas estas instancias cobra especial relevancia la protección de los funcionarios y trabajadores uruguayos que potencialmente se encuentren expuestos en los diferentes procesos y áreas de trabajo como hoteles, transporte, complejos deportivos, periodistas, delegados nacionales entre otros, los que deberán extremar las medidas de autocuidado y protección, brindándoseles información y capacitación, así como todos los implementos de EPP (Equipos de Protección Personal), teniendo en cuenta que estarán en contacto y atendiendo a delegaciones provenientes de países con una alta circulación viral del coronavirus SARS-CoV-2.

En el caso de las delegaciones uruguayas, una vez culminados los partidos a disputar en el territorio nacional (setiembre y octubre), deberán mantener aislamiento preventivo durante siete días, realizándose, al culminar, el mismo test PCR.

II. Partidos que se disputan en el Exterior con participación de equipos y delegaciones nacionales:

La probabilidad de exportar casos de la COVID-19 desde Uruguay hacia las sedes de los primeros encuentros (Chile, Argentina, Colombia, Ecuador y/o Venezuela y Bolivia) es baja, dado que la transmisión del virus SARS CoV-2 en nuestro país es menor que en esos países.

Por el contrario, la probabilidad de importar casos de COVID-19 hacia Uruguay desde dichas sedes es mayor, dado que la transmisión del virus SARS-CoV-2 en los referidos países es más intensa que en el nuestro, lo que aumenta el riesgo de efectos negativos en la situación epidemiológica del Uruguay.

Como medidas de mitigación en el exterior las delegaciones uruguayas deberán:

- a)** Cumplir con los requisitos y disposiciones sanitarias de los países anfitriones.
- b)** Extremar las medidas de prevención y control desde el momento previo de la partida, durante el vuelo, su estadía, traslados desde las áreas de concentración a los estadios, permanencia en ambientes comunes como vestuarios, áreas de alimentación, descanso, recreación, etc.

- c)** Se recomienda traslados en vehículos amplios, adecuadamente desinfectados, con sistema de ventilación que garantice el recambio de aire exterior, que permitan el distanciamiento físico sostenido y el uso de mascarillas.
- d)** Las instancias grupales no necesarias deben minimizarse, manteniendo el distanciamiento físico y uso de mascarillas.
- e)** Uso exclusivo de comedores y espacios comunes para las delegaciones, manteniendo las pautas de distanciamiento, higiene de manos y estrictas condiciones de higiene para la elaboración de alimentos.
- f)** Uso de habitaciones/dormitorios individuales, a los efectos de minimizar el contacto con terceras personas.
- g)** El uso de vestuarios debe garantizar un adecuado sistema de higiene, desinfección y ventilación con entrada de aire exterior. Si no es posible garantizar un aforo de una persona por $c/9 \text{ mts}^2$, es preferible no compartirlos.
- h)** Al retornar al país, en el caso de los partidos a disputarse en la primera fecha (15 y 16 de setiembre en Chile y Argentina) de acuerdo a lo dispuesto por el literal "f" del artículo 2 del Decreto 195/020, las delegaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones sanitarias especiales extraordinarias:

- Realizar un test PCR al día cero (ingreso), a los efectos de valorar la exposición eventual al virus SARS-CoV-2 en las 48 -72 hs de su estadía en el exterior.
 - Permanecer en condiciones de concentración hasta la partida para la disputa de los partidos de la segunda fecha, sin perjuicio de participar en el torneo local en caso de ser necesario.
 - Realizar un nuevo test PCR previo al viaje, según pautas del país anfitrión.
- i)** Al retornar al país luego de las últimas disputas, las delegaciones deberán realizar un test PCR al día cero, guardar aislamiento por siete días, realizándose un nuevo test PCR al finalizar el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 2 literal “e” del Decreto 195/020. Dichas disposiciones, serán sin perjuicio de participar en el torneo local, en caso de ser necesario.



msp.gub.uy

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Av. 18 de Julio 1892, P. 2, Of. 219 - CP 11.200 Montevideo - Uruguay

E-Mail: digesa@msp.gub.uy

Tel. int. 1934 2167 / 2168

Mesa expedientes - 2143/2161/2162/2163/2169 - Secretaría



Ministerio
**de Salud
Pública**